

P
R
O
G
R
A
M
A
C
I
Ó
N

**Programación Didáctica de
TEATRO PARA MÚSICOS (Optativa)**

Enseñanzas Profesionales



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Aspectos principales de la programación	4
1.2. Características de las enseñanzas musicales	4
2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES	6
3. Atención a la diversidad	7
4. MARCO LEGAL	8
Derecho a la educación.....	8
Legislación del profesorado	8
Sistema educativo	8
Organización y funcionamiento de conservatorios.....	8
Currículo oficial.....	9
Evaluación.....	9
Atención a la diversidad	10
Convivencia escolar	10
Acceso a enseñanzas profesionales de música	10
Convalidaciones.....	11
Características de los conservatorios	11
Asociaciones de madres y padres de alumnos	11
Asociaciones de alumnos.....	11
5. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	12
5.1. SEXTO CURSO DE E.P.....	13
Objetivos didácticos.....	13
Contenidos didácticos.....	15
Secuenciación de contenidos por trimestres	15
Mínimos exigibles	15
6. EVALUACIÓN.....	16
6.1. Criterios de evaluación	16
6.2. Criterios de calificación	16
6.3. Ampliación de matrícula	17
6.4. Prueba extraordinaria de septiembre.....	17
7. METODOLOGÍA.....	18
7.1. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.....	18
7.2. MODELO DE APRENDIZAJE.....	19
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	20



1. INTRODUCCIÓN

Toda actividad que pretenda culminarse con éxito necesita planificarse. Toda tarea o conjunto de tareas necesita un plan, un proyecto, para evitar la improvisación, para anticiparse a los imprevistos, para afrontar el día a día con el menor nivel de estrés posible.

Más tarde, la experiencia y la confrontación con la realidad nos permitirán innovar y dejar espacios y tiempos para el toque personal, pero la garantía de los resultados la ponen básicamente el tener en cuenta con tiempo las grandes cuestiones: qué, cómo y cuándo.

Las y los docentes necesitamos, como cualquier otro profesional, planificar nuestra actividad. Esta planificación resulta imprescindible, por un lado, para cumplir con lo estipulado por instancias superiores y contextualizarlo en nuestro entorno, y, por otro, para alejarse del intuicionismo y del activismo. Es lo que denominamos planificación didáctica, que incluiría la programación didáctica, realizada por los departamentos y la programación de aula realizada por el profesorado para su tarea cotidiana.

Este documento es una programación didáctica, punto de inflexión entre las macro estructuras (Administraciones y centro educativo) y la soledad del y de la docente en su tarea diaria.

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Esta nueva ley recoge los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía nos atenemos a la ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2007, B.O.J.A. de 15 de noviembre, número 225, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.

En su conjunto, el currículo de las enseñanzas profesionales de música persigue garantizar una instrucción que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

Las asignaturas que componen las enseñanzas profesionales de música han de combinar de forma equilibrada el conocimiento teórico con las técnicas de interpretación y con los principios estéticos y artísticos inherentes al fenómeno musical, todo ello en el marco de las demandas que plantea la sociedad actual.

La metodología educativa en las enseñanzas profesionales de música ha de estimular el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad de los alumnos y alumnas, fomentar su creatividad artística y favorecer el máximo desarrollo de sus aptitudes y capacidades musicales y humanas.



Dicho esto, el planteamiento de esta asignatura, Teatro para Músicos, no es otro que el de favorecer y desarrollar las capacidades de cada uno de los alumnos y alumnas en otros ámbitos artísticos para crear sinergias más actuales y abiertas con el teatro como protagonista. Dada la gran competencia que hay en el mercado laboral, esta asignatura ofrecerá más recursos escénicos, herramientas y caminos alternativos que pueden ser de ayuda en sus respectivas carreras profesionales.

1.1. ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PROGRAMACIÓN

La Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas. Estas propuestas posibilitan la consecución de los objetivos previstos, ya que favorecen la organización por anticipado de la acción educativa, atendiendo a un contexto pedagógico y a un tiempo determinado.

La Programación Didáctica supone el último nivel de concreción curricular, después del Currículo Oficial del estado, el Currículo de la Comunidad Autónoma y el Proyecto Curricular del Centro. Es, por tanto, el eslabón más cercano a la práctica educativa y representa el proceso de enseñanza-aprendizaje tal y como se quiere poner en práctica.

Una Programación debe ser abierta y flexible para adaptarla a las necesidades de los alumnos e intentar desarrollar sus posibilidades, así como suplir sus carencias. Debe partir de un entorno y de un contexto concreto, es decir, debemos encuadrarla en un Proyecto Educativo. A su vez, debe reflejar las características de los alumnos y del Proyecto Curricular de Centro, y además tiene que estar secuenciada ordenadamente en el tiempo, respetar los principios psicopedagógicos y el enfoque globalizador.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de música. Pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible, permitiendo la máxima adecuación de compatibilidad entre los estudios musicales y la enseñanza secundaria.

Por otro lado, la nueva Ley se fundamenta en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo. El resto de las asignaturas aportan los conocimientos necesarios que complementan la formación musical del instrumentista.

Otro punto importante es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, si tenemos en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, la práctica musical en grupo aporta una verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Así pues, la Enseñanza Profesional es el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. El desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito



de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

Por todo ello, debemos considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, resultado de un largo proceso formativo, en el que juegan un papel importante tanto el cultivo de las facultades puramente físicas y psico-motrices, como la progresiva maduración personal, emocional y cultural del intérprete.

La música debe entenderse como un modo de expresar sentimientos y sensaciones, pero también, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales.

Percibir todo ello, implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, tiene que ser claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

Añadir además el artículo 5 bis de la Ley Orgánica 3/20 del 29 de diciembre donde expone que la educación no formal en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal y que se dirigen a personas de cualquier edad con especial interés en la infancia y la juventud, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social tales como la capacitación personal, promoción de valores comunitarios, animación sociocultural, participación social, mejora de las condiciones de vida, artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros.

Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.»



2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES

La educación en valores da respuesta a la propia Constitución Española, que en su artículo 27.2., expresa: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

De este modo, la educación en valores responde a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de una implantación de un marco ético en el que se eduque a los ciudadanos del futuro en un proceso de socialización responsable y constructiva, en aspectos relacionados con valores morales como la paz, la salud, la libertad, el respeto, la solidaridad, la justicia, la igualdad o la responsabilidad.

Cabe destacar que en el artículo 6 del RD 217/2022 recoge una serie de valores como fines para la educación que son los siguientes:

- La comprensión lectora la expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual y la competencia digital.
- El fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
- Igualdad de género
- Educación para la paz
- Educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible
- Educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

Así mismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.

Por consiguiente, la actuación del profesor y la relación que se establece entre él y el alumno/a reviste de gran relevancia. Por ello, los principios en los que se fundamentan la educación en valores deben inspirar toda la actividad docente y del mismo modo, deben ser trabajados conjuntamente con las familias para que los alumnos no vivan actuaciones contrarias entre el ámbito escolar y familiar.



3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), se centra en alumnos extranjeros, con altas capacidades intelectuales (superdotados) y finalmente aquellos que poseen necesidades educativas especiales (discapacidad física o psíquica).

Por la propia naturaleza de nuestras enseñanzas, no se contempla la posibilidad de alumnado con discapacidad intelectual, aunque sí podría haberlo con algún tipo de discapacidad física, debiendo tomarse las medidas necesarias para solventar este tipo de dificultades.

Por otro lado, el R. D. 943/2003, recoge en su artículo noveno los criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos grados, ciclos y niveles para los alumnos superdotados intelectualmente en las enseñanzas de Régimen Especial.

Finalmente, y entendiendo la atención a la diversidad como algo que afecta a todo el alumnado, somos conscientes de que en el aula nos encontramos con alumnos y alumnas de edades muy cercanas entre sí y de similares características, pero también es posible constatar que cada uno de ellos es un ser único e irrepetible. Sus capacidades (físicas, mentales y psíquicas) nunca son las mismas. Por eso, en todo momento debemos contar con las peculiaridades y diferencias reales que caracterizan a cada uno de los alumnos. Así, en la presente programación se han tenido presente los siguientes aspectos:

- a) La evaluación inicial del grupo – clase en los primeros días lectivos tiene como objetivo específico detectar los conocimientos previos del grupo en el punto de partida.
- b) El orden y secuenciación de las actividades didácticas es progresivo, para que se avance desde un punto de dificultad menor en los contenidos a uno mayor.
- c) El desarrollo y la estructuración de la programación didáctica facilitan la detección y localización de dificultades en el aprendizaje.
- d) Se planifican diferentes tipos de actividades para atender el ritmo individual de aprendizaje de cada alumno. Así, contemplamos actividades de refuerzo, de consolidación de aquellos aprendizajes que consideramos básicos; por otro lado, hemos diseñado otro tipo de actividades más diversificadas que impliquen bien una complejidad mayor, bien una ampliación de la perspectiva del tema tratado.



3. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que son de aplicación en las Enseñanzas profesionales de Música y en esta Comunidad Autónoma:

Sistema educativo

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 (LOMLOE)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Currículo oficial

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Decreto 17/2009 de 20 de enero por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.
- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía

Organización y funcionamiento de conservatorios

- Decreto 361/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.



Evaluación

- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza de Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.

Atención a la diversidad

- Orden de 5 de julio de 2008, por la se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica de los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.



Acceso a enseñanzas profesionales de música

- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Orden de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Orden 16 de abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en Andalucía.



5. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Las Enseñanzas Profesionales de música son el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. Así mismo, el desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

La música ha de entenderse como un modo de expresar de una parte sentimientos y sensaciones, pero también, y ello es muy importante, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales. Percibir todo implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, debería estar claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

La educación del músico, tanto intérprete como compositor, ha de pasar necesariamente por una toma de conciencia de la necesidad de un bagaje cultural interdisciplinar y de muchas horas diarias de dedicación al cultivo de la técnica. La formación de un saxofonista no debe ser insensible a esta realidad, y las Enseñanzas Elementales y Profesionales han de conseguir, en última instancia, sentar las bases sólidas para posibilitar la profundización artística que se reserva a la Enseñanza Superior.

Por otro lado, y ya dentro de la enseñanza reglada de los Conservatorios, cabe citar que el diseño del Currículo de una enseñanza profesional en referencia al instrumento abarca un período de formación de gran relevancia para la educación de un intérprete.

En el caso de nuestro instrumento, tanto el carácter de solista que es propio del instrumento como el abundante repertorio de gran factura que exige su estudio, hacen aún más palpable la evidencia de esta afirmación.



5.1. SEXTO CURSO DE E.P.

Objetivos didácticos

Los objetivos educativos expresan las capacidades que se desean desarrollar en los alumnos. Partiendo de los más generales (los Objetivos Generales de las Enseñanzas Profesionales de Música), recogemos también los objetivos de la asignatura de Pedagogía Musical para las Enseñanzas Profesionales de Música.

OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Según el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como objetivos generales contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, desarrollar las capacidades siguientes:

- Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- Analizar y valorar la calidad de la música.
- Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.
- Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.
-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que los alumnos adquieran las capacidades siguientes:

- Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.



- Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE TEATRO PARA MÚSICOS

- Conocer la terminología básica y los conceptos que se abordan en la asignatura y utilizarlos con suficiente precisión.
- Adquirir nuevas herramientas para poder incorporar a nuestro instrumento a la hora de la puesta en escena
- Incorporar diferentes destrezas artísticas a nuestras enseñanzas musicales
- Reconocer nuestras habilidades y capacidades dentro del escenario, autoconocimiento.
- Practicar métodos teatrales relacionados con la música



- Mostrar nuevos recursos para el futuro ámbito laboral
- Diseñar, desarrollar y escenificar el trabajo logrado en el curso
- Apreciar y valorar las experiencias innovadoras que se están produciendo.

Contenidos didácticos

Recursos artísticos en escena: Poesía, textos literarios, diferentes géneros teatrales (cómico, dramático, musicales...) Ejercicios individuales y colectivos para el autoconocimiento de nuestras destrezas, práctica y exploración de los mismos, creación individual y/o colectiva de pequeñas muestras a llevar a escena y análisis de las mismas, estudio y exploración de los diferentes métodos utilizados en la actualidad.

Secuenciación de contenidos por trimestres

Todos los contenidos de este curso se distribuirán de manera equitativa a lo largo de los tres trimestres y, si bien a continuación se propone una distribución temporal de los mismos, ésta se llevará a cabo teniendo siempre en cuenta el nivel, evolución e intereses del grupo de alumnos y alumnas.

PRIMER TRIMESTRE

- Análisis y exploración de los diferentes métodos aplicados hoy en día en escena.
- Coloquio sobre los mismos y práctica de alguno de ellos
- Elección de los métodos que más cómodo nos hagan sentir

SEGUNDO TRIMESTRE

- Elaboración y elección del material para la creación de pequeños fragmentos a llevar a escena
- Trabajo individual o colectivo de los mismos para la mejora de nuestras interpretaciones.
- Taller de teatro a partir de nuestro material creado.

TERCER TRIMESTRE

- Representación en escena del trabajo realizado a lo largo del curso, ya sea a nivel de centro o simplemente para nosotros, dependiendo de nuestras necesidades.

Mínimos exigibles

Los contenidos mínimos exigibles para la superación de la asignatura de Teatro Musical son los siguientes:



- Representación de un fragmento elaborado por el alumno o alumna donde se manifieste alguna sinergia artística teatral.

6. EVALUACIÓN

La evaluación debe referirse no sólo a la adquisición de conocimientos sino, principalmente, al dominio de capacidades. Valoraremos el progreso de los alumnos y alumnas en relación con el punto de partida y el referente para llevar a cabo la evaluación serán los objetivos marcados al comienzo de cada clase., así como los objetivos generales que se quieren alcanzar.

Además, se concibe la evaluación de manera secuencial, estando presente a lo largo de las distintas fases del proceso educativo: al comenzar dicho proceso, se debe plantear una evaluación inicial, cuya función es detectar los conocimientos previos del alumnado sobre el tema tratado.

Durante el desarrollo del proceso didáctico, la evaluación debe tener una función formativa, por lo que utilizaremos la evaluación continua basada en la observación directa del alumnado, lo que lograremos mediante la recogida de datos de toda índole.

Por último, en la evaluación final, todos los aspectos antes mencionados tendrán carácter acumulativo, y ayudarán a tomar decisiones sobre el alumnado y a establecer los cambios que será necesario introducir en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la mejora del mismo.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Búsqueda de habilidades personales que podamos aplicar en escena. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno/a para abrirse a nuevos campos artísticos para poder aplicarlos con su instrumento.

Capacidad para probar técnicas artísticas que sumen al instrumento. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno/a para abrirse a nuevos recursos que les sean útiles en su futura carrera profesional.

Interpretación de un pequeño fragmento, individual o colectivo, donde se manifiesten las nuevas técnicas teatrales aprendidas. Con este criterio se pretende comprobar la habilidad del alumnado para asimilar las técnicas aplicadas en clase.

6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La valoración del rendimiento educativo se someterá al principio de evaluación continua y se llevará a cabo en tres sesiones de evaluación que coincidirá con el final de cada trimestre. La calificación de la tercera evaluación supondrá la calificación global del curso.

Dada la característica práctica de la asignatura, se considerará decisiva la asistencia y participación de los alumnos y alumnas en clase. La no asistencia a clase o tener más de tres faltas justificadas o no por trimestre dará lugar a la no superación de la asignatura.



Casi todo el trabajo a desarrollar se llevará a cabo en clase, donde se convertirá el aula en un taller de autoexploración, conocimiento y puesta en práctica

Para evaluar a los alumnos en la asignatura de Pedagogía Musical se tendrán en cuenta dos apartados:

- 1.-Actitud del alumno, asistencia a clase y participación (50% de la calificación).
- 2.-Evaluación de conceptos (50% de la calificación).

Para evaluar la actitud del alumno se tendrán en cuenta las faltas de asistencia, con un máximo de 3 por trimestre, justificadas o no (especificadas en el R.O.F.), la puntualidad, la atención en clase, el respeto al grupo y al profesor, la presentación de los trabajos, el trabajo diario, la participación, el cuidado en el material propio de la asignatura...

Para calificar los conceptos los instrumentos de evaluación será la participación activa en clase junto con los trabajos propuestos . Con estas herramientas se pretende ver la evaluación del alumno día a día y el entendimiento de las actividades realizadas.

La calificación de la asignatura de Teatro Musical en las Enseñanzas Profesionales de Música será numérica del 1 al 10, siendo necesaria una calificación a partir de 5 para superar la materia.

El alumno que no haya asistido a clase podrá examinarse igualmente en Mayo teniendo en cuenta los porcentajes de calificación anteriormente citados, por lo que al ser clases presenciales la máxima calificación a la que pueden optar es un 5 (evaluación de conceptos)

6.3. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Los alumnos y alumnas que vayan a solicitar ampliación de matrícula de 5º a 6º Curso de Enseñanzas Profesionales, de manera excepcional, podrán asistir a las clases de Pedagogía Musical desde que así lo soliciten, dada la importancia que la asistencia, participación y trabajo diario tiene en esta asignatura.

6.4. PRUEBA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 25 de Octubre de 2007 (Boja nº 225 de 15 de Noviembre) por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, se establecen las siguientes actuaciones:

Los alumnos y alumnas de 6º Curso de Enseñanza Profesional con evaluación negativa al finalizar el mes de junio, pueden presentarse a la prueba extraordinaria de Septiembre, que tendrá lugar dentro de los 5 primeros días del citado mes.

Ésta consistirá en una obra con su instrumento, elegido y elaborado por el alumno/a, donde se mezcle cualquier elemento teatral.



7. METODOLOGÍA

Se fomenta a lo largo de toda la programación de actividades una enseñanza activa, haciendo que el alumnado se sienta en todo momento protagonista de su aprendizaje, tomando parte en el mismo, intentando romper de este modo la aparente oposición entre juego y trabajo.

Se concede gran importancia a la socialización y al trabajo grupal siendo nuestra especialidad una asignatura colectiva, intentando trabajar distintas modalidades de agrupamiento: juegos, debates y diálogos en gran grupo (asamblea) dirigidos por el profesor, trabajos por equipos (grupo más reducido) donde se fomenta la colaboración de todos los miembros para la realización de una tarea. Por supuesto, también damos cabida a la actividad individual, pero siempre o casi siempre tras un previo diálogo en grupo.

Otro aspecto a tener en cuenta es el aprendizaje funcional, es decir, que los conocimientos adquiridos sean útiles para la vida futura y además atractivos y cercanos a los intereses de los alumnos y alumnas. En el caso de la materia que nos ocupa, iniciar al alumnado en el conocimiento de los principios del teatro musical, dotarlo de las herramientas necesarias para hacer frente a la elaboración de ideas, orientarlos sobre las diferentes vías de continuación de sus estudios y las salidas laborales de cada una de ellas.

7.1. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Los principios metodológicos en los que se basa la programación de la asignatura se pueden resumir en:

- La actividad, base del aprendizaje significativo y constructivista, lógico en nuestras enseñanzas.
- La unidad de teoría y práctica, importante en esta asignatura que es una aplicación práctica de lo aprendido en cada clase.
- La creatividad, de forma que el alumnado se introduzca mediante la práctica en la búsqueda de nuevos recursos e ideas educativas.
- La socialización, que en asignaturas prácticas se manifiesta a través de la realización (o exposición grupal) de trabajos teatrales, análisis, presentaciones, etc.
- La educación en valores, fomentando un comportamiento óptimo en relación con los contenidos transversales, especialmente sobre aquellos más relacionados con su futuro profesional.
- La interdisciplinariedad, puesto que se parte de considerar la relación entre los contenidos que se imparten en un mismo curso o ciclo, reflejados en asignaturas diferentes.
- La globalización, teniendo en cuenta tanto los conocimientos previos del alumnado.



- El entorno socio – cultural, teniendo en cuenta los recursos didácticos que éste pueda ofrecer, tales como centros académicos (academias, escuelas de música), agrupaciones (bandas, orquestas...) bibliotecas, hemerotecas, salas de concierto...

7.2. MODELO DE APRENDIZAJE

- Propiciar situaciones que sean motivadoras para el alumnado o que favorezcan la potenciación de la motivación que siente, de forma natural, ante la práctica musical.
- Crear contextos de aprendizaje que les obliguen a tener presentes los contenidos ya conocidos.
- Garantizar la construcción de aprendizajes significativos y en espiral a través de la necesidad de recordar los conocimientos adquiridos previamente.
- Promover en el aula un ambiente de intercambio, colaboración e interacción como motor de aprendizaje.



8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Los alumnos pertenecientes a este Departamento tendrán como actividad complementaria la asistencia a todos los conciertos, charlas, conferencias, etc. que se organicen en el centro siempre que el desarrollo y cumplimiento de la programación didáctica (objetivos y contenidos) lo permitan, excepto en aquellos casos que la asistencia sea obligada.

Se considerarán actividades complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado, estando incluidas dentro del horario escolar.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres o tutores. Una vez aprobada la Programación General Anual, se informará a los padres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar.

- e) Participación en audiciones o conciertos públicos.
- f) Cursos de perfeccionamiento musical dirigidos a los alumnos.
- g) Asistencia a conciertos didácticos.
- h) Intercambios con otros centros de enseñanza musical. y preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

